



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 865-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°20-2025-UNAJMA-EAPIM/EAL-R, de fecha 15 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4763, con fecha de derivación 16 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "*Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto*"; asimismo el **artículo 72** del mismo reglamento indica que: "*Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales*";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: "*Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación*";

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 530-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 19 de agosto de 2025, se designó a la Dra. Judith Choque Quispe, como Asesora y al Dr. David Choque Quispe como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del bachiller, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 718-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 13 de octubre de 2025, se designó docentes revisores de Proyecto de Tesis, para el tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Diogenes Gudmer Maucaylle Ccoicca**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Producción de carbón activado a partir del pseudotallo de plátano (<i>Musa paradisiaca</i>) para la adsorción de plomo (PB): caso de los relaves mineros del sector Alalaya, Apurímac - 2025
Tesista	Diogenes Gudmer Maucaylle Ccoicca
Asesor	Dra. Judith Choque Quispe
Coasesor	Dr. David Choque Quispe
Docentes revisores	Dr. Edward Arostegui León
	Mtro. Alexei Reynaga Medina

Que, mediante Carta N°20-2025-UNAJMA-EAPIM/EAL-R, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Dr. Edward Arostegui León y el Mtro. Alexei Reynaga Medina, en su condición de docentes revisores respectivamente, remitieron a la Facultad de Ingeniería el **Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis**, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Diogenes Gudmer Maucaylle Ccoicca**, en el cual se consigna como proyecto de tesis intitulado:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 865-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

"EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE PLOMO (Pb), CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO DE PSEUDOTALLO DE PLÁTANO (*Musa paradisiaca* L), EN LOS RELAVES MINEROS DEL SECTOR ALALAYLLA, APURÍMAC -2025", dándose fe de que el proyecto ha sido aprobado sin observaciones, correspondiendo exactamente a lo consignado en el dictamen emitido por los docentes revisores, para efectos de su aprobación y autorización de desarrollo;

Que, conforme a la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4763, derivada el 16 de diciembre de 2025, y en atención a la Carta N°20-2025-UNAJMA-EAPIM/EAL-R, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de tesis para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, y conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE PLOMO (Pb), CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO DE PSEUDOTALLO DE PLÁTANO (<i>Musa paradisiaca</i> L), EN LOS RELAVES MINEROS DEL SECTOR ALALAYLLA, APURÍMAC -2025
Tesista	Diogenes Gudmer Maucaylle Ccoicca
Asesor	Dra. Judith Choque Quispe
Coasesor	Dr. David Choque Quispe
Docentes revisores	Dr. Edward Arostegui León Mtro. Alexei Reynaga Medina

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA adoptar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA